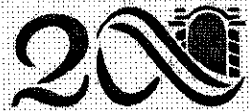




**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301



1816 - 2016  
Bicentenario de la  
INDEPENDENCIA NACIONAL

**ORDENANZA N° 2408/17**

**VISTO:**

El Acta Resumen de la Mesa de Estudios de los Valores Tarifarios del Servicio de Agua Potable;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 2016/13, se otorgó la concesión del servicio de provisión del Servicio de Agua Potable a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Río Ceballos Ltda.

Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión en el Anexo IV, referido al Régimen Tarifario, se ha cumplimentado lo establecido en el procedimiento para las revisiones, en cuanto a la conformación de la Mesa de Estudio.

Que asimismo y en virtud de la continuidad de la prestación de este servicio público por parte de la concesionaria, se torna necesario incorporar un aumento a la Tarifa, fijando el monto de las tarifas a abonar según la categorización vigente.

Que la inestabilidad económica de nuestro país se traduce en un proceso inflacionario, produciendo, el referido proceso, una desactualización permanente en los costos, lo que hace necesario la actualización tarifaria para garantizar la ecuación económica que permita asegurar la calidad y sustentabilidad de la prestación del servicio.

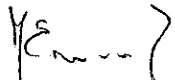
Que al momento de emitir un dictamen, respecto al aumento de tarifa, la Mesa de Estudios de los Valores Tarifarios propone un aumento en la tarifa del 43%.

Que luego del Despacho presentado por la mesa de valores, el bloque de la U.C.R. conjuntamente con el Departamento Ejecutivo ha utilizado la fórmula estipulada en el Contrato de Concesión.


Que a los fines de garantizar la equidad en las prestaciones recíprocas, no basta solamente con aprobar una estructura de costos, sino que resulta necesario establecer la metodología para la determinación del cuadro tarifario.

Que cuidar esta ecuación hace a la eficiencia y mejor prestación del servicio.

Que en cuanto al año 2017, el Plan de Inversión Anual, prevé realizar las obras necesarias para incorporar al sistema de red municipal en distintos

  
ENRIQUE PÁZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2408/17

sectores de la ciudad, como así también reemplazo y rehabilitación de redes obsoletas, mejoramiento tecnológico y equipamiento, instalación de macro y renovación de micro medidores y la reposición de equipos electromecánicos, definiendo una inversión para el PAI 2017 de: \$2.626.258,32.

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

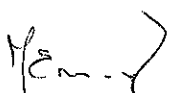
**Art. 1°.-) APRUÉBESE** por la presente, el CUADRO TARIFARIO para la prestación del servicio público de provisión de agua potable para la Ciudad de Río Ceballos, fijándose una actualización de la tarifa en la Escala Familiar, con aplicación desde julio de 2017 sobre la tarifa que actualmente está en vigencia, según consta en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°.-) APRUÉBESE** por la presente, el CUADRO TARIFARIO para la prestación del servicio público de provisión de agua potable para la Ciudad de Río Ceballos, fijándose una actualización de la tarifa en la Escala Comercial e Industrial, con aplicación desde julio de 2017 sobre la tarifa que actualmente está en vigencia, según consta en el Anexo II de la presente Ordenanza.-

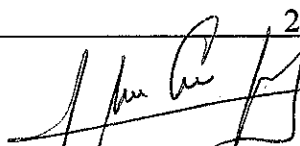
**Art. 3°.-) APRUÉBESE**, el incremento sobre los valores vigentes a partir de Julio de 2017 para los ítems considerados "otros cargos" según consta en el Anexo III de la presente Ordenanza.-

**Art. 4°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 24ta., DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1719.-**

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTÍN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2408/17

### ANEXO I

Tarifa Julio 2017			
Consumo	Tarifa	Bonificación	M3 Excedente
Familiar 1	0 a 5	221,43	73,81
	6 a 10	221,43	68,72
	11 a 13	221,43	60,97
Familiar 2	14 a 30	221,43	10,89
Familiar 3	31 a 50	221,43	26,36
Familiar 4	51 a 80	221,43	50,67
Familiar 5	Más de 81	221,43	53,03

Tarifa Enero 2018			
Consumo	Tarifa	Bonificación	M3 Excedente
	0 a 5	221,43	63,27
	6 a 10	221,43	54,94
	11 a 13	221,43	48,44
	14 a 30	221,43	10,89
	31 a 50	221,43	26,36
	51 a 80	221,43	50,67
	Más de 81	221,43	53,03

### ANEXO II

Tarifa Julio 2017			
Consumo	Tarifa	Bonificación	M3 Excedente
Comercial 1	0 a 13	202,88	
Comercial 2	14 a 30	202,88	13,40
Comercial 3	31 a 50	202,88	28,97
Comercial 4	51 a 80	202,88	55,69
Comercial 5	Más de 81	202,88	58,31

Tarifa Enero 2018			
Consumo	Tarifa	Bonificación	M3 Excedente
	0 a 5	221,43	
	14 a 30	221,43	14,63
	31 a 50	221,43	31,62
	51 a 80	221,43	60,78
	Más de 81	221,43	63,64

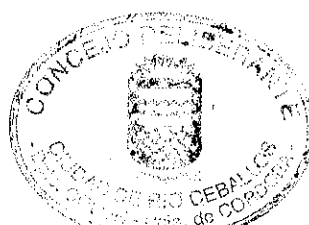
Tarifa Julio 2017			
Consumo	Tarifa	Bonificación	M3 Excedente
Industrial 1	0 a 30	724,57	
Industrial 2	31 a 50	724,57	55,69
Industrial 3	más de 51	724,57	69,98

Tarifa Enero 2018			
Consumo	Tarifa	Bonificación	M3 Excedente
	0 a 30	790,81	
	31 a 50	790,81	60,78
	más de 51	790,81	76,37

### Anexo III Otros Cargos

Conceptos sin impuestos	Valor a partir de Julio 2017
Factibilidad Tecnica	\$ 155,61
Conexión Nueva al Servicio	\$ 2.489,76
Intimacion de deuda	\$ 46,68
Informa notarial dia	\$ 62,24
Informa notarial 48hs	\$ 124,49
Reduccion del servicio	\$ 124,49
Retiro de medidor	\$ 155,61
Reconexion del servicio	\$ 140,05

ENRIQUE PAZ  
 Secretario del Concejo Deliberante  
 Ciudad de Río Ceballos



MARTIN A. RIVERO  
 Presidente del Concejo Deliberante  
 Ciudad de Río Ceballos